

=====

CONTRATO DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES POR SATELITE

=====

EXPEDIENTE: SER_2024_019

TIPO DE CONTRATO:

Servicios

--- PARTES CONTRATANTES ---

Organo de Contratacion:

Estado Mayor de la Defensa - CIS

Contratista:

Hispasat S.A.

CIF/NIF Contratista:

A-78931648

El contratista declara cumplir con todos los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el pliego de clausulas administrativas particulares, no estando incursa en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el articulo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Publico.

--- OBJETO DEL CONTRATO ---

Prestacion de servicios de comunicaciones satelitales militares mediante capacidad dedicada en satelites geoestacionarios, incluyendo terminales VSAT portatiles y apoyo 24x7 para operaciones.

El presente contrato tiene caracter administrativo especial y se regira por las clausulas contenidas en el mismo, por el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Tecnicas, y supletoriamente por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Publico y demas normativa de aplicacion.

--- FECHAS RELEVANTES ---

Fecha de firma:

16/12/2024

Fecha de inicio de ejecucion:

26/12/2024

Fecha de finalizacion:

24/06/2027

Plazo de ejecucion:

910 dias naturales

Despliegue inicial:

04/02/2025 (CUMPLIDO)

Ampliacion capacidad:

12/10/2025 (CUMPLIDO)

Renovacion equipos terminales:

08/08/2026 (PENDIENTE)

--- IMPORTE Y CONDICIONES ECONOMICAS ---**Importe total (IVA incluido):**

7.400.000,00 EUR

Base imponible:

6.115.702,48 EUR

IVA (21%):

1.284.297,52 EUR

Forma de pago:

Certificaciones mensuales contra factura conformada

Revision de precios:

NO PERMITIDA

Los pagos se realizaran mediante transferencia bancaria en un plazo maximo de 30 dias desde la conformidad de la factura por el organo de contratacion. El contratista debera presentar factura electronica a traves del punto general de entrada de facturas electronicas de la Administracion General del Estado (FACe).

--- GARANTIAS Y AVALES ---**Garantia definitiva:**

148.000,00 EUR

Porcentaje sobre importe:

2.0%

Tipo de garantia:

Aval bancario

Entidad avalista:

Bankinter

Numero de aval:

AV-2023-1919

Fecha de vencimiento del aval:

24/07/2027

La garantia debera mantenerse vigente hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantia y cumplido satisfactoriamente el contrato, o hasta que se declare la resolucion de este sin culpa del contratista. En caso de proximo vencimiento del aval, el contratista debera presentar renovacion con al menos 15 dias de antelacion.

--- NORMAS APLICABLES Y CERTIFICACIONES ---

* MIL-STD-188-165

* STANAG 4206

* ITU Radio Regulations

El contratista debera acreditar el cumplimiento de las normas indicadas mediante certificados vigentes emitidos por

organismos de certificacion acreditados. La no vigencia de cualquier certificacion requerida podra ser causa de resolucion del contrato.

--- CLAUSULAS ESPECIALES ---

Clasificacion de seguridad:

SECRETO

CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: Todo el personal del contratista que participe en la ejecucion del contrato debera disponer de Habilitacion Personal de Seguridad (HPS) de grado SECRETO como minimo. El contratista debera disponer de Habilitacion de Seguridad de Empresa (HSEM) vigente expedida por la Oficina Nacional de Seguridad (ONS). La informacion clasificada se tratara conforme a la Ley 9/1968 de Secretos Oficiales y la normativa de proteccion de informacion clasificada de la OTAN.

Penalizacion por incumplimiento:

10.000 EUR por hora de indisponibilidad del servicio

Modificacion de cantidades:

Solo permitida por nuevas operaciones

Subcontratacion:

Requiere autorizacion de la ONS

--- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ---

1. Ejecutar el contrato conforme a las condiciones establecidas en los pliegos.
2. Comunicar cualquier incidencia que pueda afectar al cumplimiento del contrato.
3. Mantener durante toda la ejecucion las condiciones de solvencia exigidas.
4. Guardar sigilo sobre la informacion a la que tenga acceso.
5. Abonar las indemnizaciones por danos a terceros que se produzcan.
6. Facilitar las inspecciones y auditorias del organo de contratacion.

--- FACULTADES DE LA ADMINISTRACION ---

La Administracion ostenta las siguientes prerrogativas en relacion con el contrato:

- a) Interpretacion del contrato.
- b) Resolucion de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificacion del contrato por razones de interes publico.
- d) Acordar la resolucion del contrato y determinar sus efectos.
- e) Establecer penalidades por incumplimiento.

--- CAUSAS DE RESOLUCION ---

Seran causas de resolucion del contrato, ademas de las previstas en la LCSP:

1. El incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato.

2. La demora superior a 30 dias en el inicio de la ejecucion.
3. El incumplimiento reiterado de los plazos parciales.
4. La perdida de la habilitacion de seguridad del contratista.
5. La cesion o subcontratacion no autorizada.
6. La declaracion de concurso o insolvencia del contratista.

--- JURISDICCION COMPETENTE ---

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo sera el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relacion con la preparacion, adjudicacion, efectos, cumplimiento y extincion del presente contrato.

Con sometimiento expreso a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

--- FIRMAS ---

En Madrid, a 16/12/2024

Por el Organo de Contratacion

Por el Contratista